



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 426-2021-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0141-2021-D/FCE (Registro N° 5702-2021-08-0000645) recibido el 14 de abril de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente de financiamiento a favor de veintitrés docentes para asistir al Curso Virtual: ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA, ORGANIZADO POR EL CONSORCIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (CIES).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 032-2021-CF/FCE del 27 de enero de 2021, por la cual el Consejo de Facultad otorga financiamiento económico por el monto de S/. 900.00 (novecientos con 00/100 soles) por la participación de veintitrés (23) docentes inscritos al Curso Virtual: Elaboración de propuestas de investigación cuantitativa, organizado por el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), según detalla;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 171-2021-ORH-UNAC del 11 de junio de 2021, remite el Informe N° 180-2021-UECE-ORH del 09 de junio de 2021, por el cual detalla el estado laboral de los veintitrés docentes, con indicación de su condición, categoría y dedicación; precisando en el caso del don WILSON ALBERTO CABANILLAS BANDA no se ha recepcionado Resolución de Contrato para el Semestre Académico 2021-A o periodo 2021 y para el caso de don ARISTIDES MELENDEZ





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

LLANOS, figura en la Resolución N° 013-2020-CF/FCE de fecha 22 de setiembre del 2020, para el Semestre Académico 2020-B como docente contratado bajo la modalidad de Contrato por Orden de Servicios - COS;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0257-2021-D/FCE recibido el 05 de julio de 2021, adjunta la Resolución N° 182-2021-CF/FCE del 02 de julio de 2021 por la cual el Consejo de Facultad modifica la Resolución N° 032-2021-CF/FCE en lo que corresponde al número de docentes, y otorga el financiamiento económico por un monto de S/. 900.00 soles por la participación de veintiún (21) docentes inscritos al Curso Virtual: Elaboración de propuestas de investigación cuantitativa, organizado por el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), según detalla;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 1997-2021-OPP recibido el 09 de julio de 2021, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado para veintiún docentes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 182-2021-CF/FCE, hasta por la suma total de S/. 900.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, Meta 10, afectando la Específica Del Gasto 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS";

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; la Resolución N° 182-2021-CF/FCE del 02 de julio de 2021; al Informe N° 180-2021-UECE-ORH y Proveído N° 171-2021-ORH-UNAC de fechas 09 y 11 de junio de 2021, respectivamente; al Oficio N° 1997-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de julio de 2021; al Oficio N° 235-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 13 de julio de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 900.00 (novecientos con 00/100 soles), a favor de veintiún (21) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas, para sufragar parcialmente los gastos de participación en el Curso Virtual: Elaboración de propuestas de investigación cuantitativa, organizado por el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), según la Resolución N° 182-2021-CF/FCE y el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
01	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO
02	BAZÁN BACA JUAN FRANCISCO
03	CARO ANCHAY AUGUSTO
04	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO
05	CHOQUEHUANCA MARTÍNEZ MICAELA AYDÉ SILVIA
06	CORBERA CUBAS JOSÉ ASENCIÓN
07	CORDOVA MONTEJO JAIME RAUL
08	HOCES VARILLAS VICTOR AURELIO
09	HUAMAN PASTORELLI SANDRA
10	JAVE CHÁVEZ PEDRO ALBERTO
11	LEÓN MENDOZA JUAN CELESTINO
12	LEÓN VILLARRUEL MIGUEL ANGEL
13	LÓPEZ SALVATIERRA EDGAR
14	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

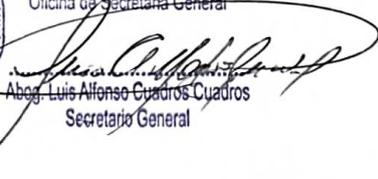
15	MORAN SALAZAR DANIEL DEMETRIO
16	OLIVAREZ RAMÍREZ ALEJANDRO OSCAR
17	PÉREZ BACA GRIMALDO
18	PERICHE YARLEQUE EDUARDO
19	RAMÍREZ OLAYA RIGOBERTO PELAGIO
20	RODRÍGUEZ ANAYA OSCAR RAFAEL
21	SALINAS CASTAÑEDA CESAR ALBERTO

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,  
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesados.